

señalado a la facultad concedida al profesional. Notifíquese.- Sylvia Vizcarra, Juez.

Salazar

R. del E.
DECIMO PRIMERO DE
DE PICHINCHA
JUDICIAL A: BYRON
SALVADOR VITERI
E SALVADOR VITERI.
EXTRACTO

Nro. 2226-960AG
Antonio Parada.- F-

OS: Byron Femado Sal-
Amable Salvador Viteri
Verbal Sumario
Fundamentado en el artícu-
Código de Procedimiento
manda el pago del valor
constante en el estado de
los intereses y costas pro-

11'000.00

O Nro. 1718. Dr. Gonzalo

NANCIA:

DECIMO PRIMERO DE
DE PICHINCHA.- Quito, 18
bre de 1996; Las 16h00.-

Avoco conocimiento de la
causa en virtud del sorteo de
p principal, la demanda que
es clara, precisa, completa
demás requisitos de ley, por
clarándose la procedente de
a trámite Verbal Sumario.
los demandados BYRON
DO SALVADOR VITERI por
en uno de los diarios de ma-
nación de la ciudad, en vista
rto rendido por el actor y de
ad con lo dispuesto en el Ar-
del Código de Procedimiento
demandado IVAN AMABLEL
OR VITERI, en el lugar seña-
el efecto. Agréguese al pro-
tocumentos adjuntos, tómese
la cuantía y casillero judicial
s por el actor para sus notifi-
así como la calidad en la que
ce.- Cítese y Notifíquese.- f)
Ortiz Estrella, JUEZ.- Sigue
acción.- Lo que llevo a conoci-
lara los fines de Ley.- Advir-
de la obligación que tienen
ar casillero judicial para sus
ones en esta ciudad de Qui-
ficio.
na Cevallos G.
TARIA
ello

CIA QUE SIGUE ALFREDO PENA
CALDERO RENTE GENERAL
DE TUBILVANIZADAS S.A.
Clase: F
Actor: Alfredo Peña Calderon
Demandado: Ing. ALFONSO WILFRI-
DO GARCIA CHERREZ.
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA: Quito, a 10 de Octu-
bre de 1997, a las 10h00.- VISTOS.-
La demanda que antecede es clara
completa y reúne los requisitos de

JUICIO: Inventarios
TRAMITE: Especial
OBJETO: Inventario y avalúo de los
bienes
Causa: No. 1555/95 Dr. Mario Yáñez
PROVIDENCIA
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA. Quito, 2 de octubre
de 1997, las 9h15. VISTOS: La de-
manda que antecede es clara, com-
pleta y reúne los demás requisitos de
ley. Por haberse justificado el falleci-
miento de los señores José Enrique

1018 NO. A-1 MED-1 RES, Este, No. 110.
A-TRES-DOS; Oeste, lote A-TRES-
DOS
AREA: 10.410 m2 AVALUO
7000 AVALUO TOTAL: \$/ 7;
El sector en el cual se encua-
cado el lote de terreno cuenta con in-
fraestructura como agua potable, luz
eléctrica, el acceso desde la carretera
principal hasta el terreno es lastrado
en una parte y otra empedrada, y se
caracteriza por el uso del suelo en la
agricultura y en la explotación de la
arena.

mug
cios
DET.
1. Ur
de cl
.....
2.- U
una
avali
3.- U
mad
nuev
.....

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA "HILOS CADENA LLAVE S.A." A LA DE "HILOS CADENA ECUADOR S.A.", CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CUENCA A LA CIUDAD DE QUITO, PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION Y REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO

Se comunica al público que la compañía "HILOS CADENA LLAVE S.A.", ha procedido a cambiar su denominación a la de "HILOS CADENA ECUADOR S.A.", a cambiar su domicilio de la ciudad de Cuenca a la de Quito, a prorrogar su plazo de duración y a reformar íntegramente su estatuto mediante escritura pública otorgada ante el Señor Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil el 18 de Julio de 1997.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 97-3-1-1-269 de 17OCT. 1997 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito con el número 3191 el 17 de Diciembre de 1997.

Se establece un capital autorizado de CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SUCRES.

Objeto social: a) Celebrar y ejecutar toda clase de contratos civiles, mercantiles, laborales, etc., permitidos por la Ley y relacionados con su objeto, para exportar, importar, comprar, vender, manufacturar, promocionar y/o comercializar hilos, hilazas, telas, tejidos de cualquier fibra natural o sintética, así como también cierres de toda clase, incluyendo cierres relámpagos y otros similares, agujas para coser y/o tejer, alfileres, imperdibles, tijeras, costureros, máquinas de coser, hilos, telas, cueros, artículos de costura y similares o afines; lanas, pasamanería y lencería en general; materias primas, marcas; maquinarias, formas o sistemas de producción, accesorios y/o aparatos necesarios para fabricar o comercializar la producción de estas materias...

Plazo de duración: cien años contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.

Cuenca, 7 de Enero de 1998.

Dra. Verónica Vásquez López
SECRETARIA ABOGADA

ESPECIAL

3837

El tiempo 13 / 01 / 98